

**Las opiniones expresadas por los expositores en reuniones de los Comités de VenAmCham, reflejados en este reporte, representan los criterios profesionales de sus autores sobre los temas tratados y no una posición de la Cámara ni la de sus Comités**

**VENAMCHAM- COMITÉ AL DÍA**  
**Seguros – Mayo 2018**  
**Petro y Criptomonedas en Venezuela**

Durante el mes de mayo, se contó con la presentación de Jesús Dávila, Socio de la firma de asesoría legal, Baker&McKenzie, quien conversó con el Comité diversos aspectos relacionados con las Criptomonedas y el Petro en el país.

El especialista comenzó su presentación con una breve introducción sobre el funcionamiento de la criptomonedas, destacando varias de sus características más relevantes, como la tecnología que las sustenta, su condición descentralizada, su no necesidad de intermediarios y su capacidad de verificación de transacciones a través de redes interconectadas.

En su exposición, enfatizó el elemento fiduciario que se encarga de imbuir valor en las criptomonedas, tratándose de la confianza depositada por los usuarios basada en las capacidades de la tecnología que se encuentra detrás, Blockchain.

El abogado comentó sobre el conjunto de regulaciones que vienen a formar parte del marco legal que rigen a los criptoactivos y a las criptomonedas en Venezuela, donde cronológicamente destacan:

- Decreto sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro
- Decreto sobre la Creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades conexas
- Decreto Presidencial en el cual se autoriza la creación de Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A.
- Decreto sobre Creación de Zonas Económicas Especiales (“Zonas Petro”)

Un conjunto de decretos, que conforman el marco legal, que rigen estos aspectos, y que al final del día representan la posición por parte del Estado venezolano de reconocer y regular las operaciones con Criptomonedas y Criptoactivos.

Con respecto al Petro, el criptoactivo emitido por la República Bolivariana de Venezuela, que tiene la capacidad de ser intercambiable por bienes y servicios, señala que se encuentra apoyada por el Gobierno de Venezuela para el desarrollo de una nueva divisa internacional, respaldada en materias primas como petróleo, así como otros commodities entre ellos, oro, diamante, coltán y gas.

El especialista conversó también con los asistentes acerca de las sanciones expuestas en las órdenes ejecutivas (Executive Orders) 13808 y 13827 emitidas por el Gobierno de Estados Unidos de America, señalando que las mismas no son de naturaleza comercial, sino financiera, señalando que tienen por finalidad prohibir todas las transacciones, el financiamiento o cualquier otro negocio entre ciudadanos norteamericanos o cualquier persona dentro de los Estados Unidos en relación a transacciones con deuda pública, bonos del estado venezolano, pagos de renta o dividendos relacionados

Por otro lado hizo referencia al rango de acción de la Orden Ejecutiva 13808, bajo la prohibición de cualquier transacción que tenga el propósito de evadir o evitar las prohibiciones anteriores, como cualquier asociación que se forme para violar cualquiera de las prohibiciones mencionadas, afectando directamente las transacciones de criptoactivos emitidos por el Estado venezolano.

**Carlos Miguel Aizaga**  
**Gerencia Corporativa de Comités e Información**